RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE PRORROGA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS, SUSCRITO CON GLAXOSMITHKLINE, S.A. (Expediente 2207/2020-Nº SIGLO 995/2020).

El 28 de mayo de 2021 se formaliza entre el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y GLAXOSMITHKLINE, S.A., el acuerdo marco para, fijar las condiciones para el suministro por precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, al amparo del artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, concretamente los siguientes medicamentos de los que resulta adjudicatario:

Nº LOTE	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA
28	709251	MEPOLIZUMAB 100MG /INYECTABLE	NUCALA 100MG 1 VIAL 10ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	Vial
29	726685	MEPOLIZUMAB 100MG /PLUMA PRECARGADA	NUCALA 100MG 1 PLUMA PRECARGADA SOLUCION PARA INYECCION	Pluma precargada

Mediante Resolución de esta Dirección General de 14 de noviembre de 2022 se modifica el citado acuerdo marco**,** de conformidad con lo dispuesto en el apartado 18.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación en relación con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un importe estimado total de 2.478.553,47 €, IVA excluido (Lote 28: 2.401.622,97 € y Lote 29: 76.930,50 €), lo que supone un incremento del 20% del presupuesto del acuerdo marco.

El plazo de ejecución del presente acuerdo marco es de veinticuatro meses desde su formalización con posibilidad prórroga hasta un máximo de veinticuatro meses de conformidad con la cláusula tercera del citado acuerdo marco y el apartado 7.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusula Administrativa Particulares que rige esta contratación.

Según Memoria Justificativa del Subdirector de Farmacia y Prestaciones, la adquisición de los medicamentos objeto de esta contratación continúa siendo necesaria en los centros sanitarios del SAS, y a fin de facilitar su adquisición por los citados centros, se considera conveniente hacer uso de la prórroga prevista en el procedimiento, para seguir disponiendo de los medicamentos reseñados en los

casos en los que se precise, siendo imprescindible que el suministro a los centros continúe de forma ininterrumpida.

La empresa, mediante escrito de 7 de marzo de 2023, a través de su representante legal, manifiesta su conformidad a la prórroga del acuerdo marco en los términos expuestos.

Por ello, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

Primero.- Prorroga el acuerdo marco para, fijar las condiciones para el suministro por precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, al amparo del artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, suscrito con GLAXOSMITHKLINE, S.A. (Expediente 2207/2020-Nº SIGLO 995/2020), de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del citado acuerdo marco y el apartado 7.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusula Administrativa Particulares que rige esta contratación, por un plazo de veinticuatro meses a partir del 28 de mayo de 2023.

Segundo.- Los lotes e importes de prórroga de cada uno de ellos son los siguientes:

Nº LOTE	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA	IMPORTE PRÓRROGA, IVA EXCLUIDO
28	709251	MEPOLIZUMAB 100MG /INYECTABLE	NUCALA 100MG 1 VIAL 10ML POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	Vial	12.008.114,86 €
29	726685	MEPOLIZUMAB 100MG /PLUMA PRECARGADA	NUCALA 100MG 1 PLUMA PRECARGADA SOLUCION PARA INYECCION	Pluma precargada	384.652,51 €

Tercero.-Los precios unitarios serán los adjudicados, o en su caso, los resultantes de la aplicación de las modificaciones contempladas en este sentido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Se mantiene el resto de condiciones del acuerdo marco.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS